CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor juez el presente proceso donde se allega escrito por la parte demandante, solicitando la terminación del proceso. Sírvase proveer.

Palmira (V), julio 13 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), julio trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia:	Auto No. 1344
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	SEGUNDO FARGELIO FIGUEROA
Demandado:	LUIS FERNANDO GÓMEZ VALENCIA
	MELBA GÓMEZ VALENCIA
	YOLANDA GÓMEZ VALENCIA
	GILMA VALENCIA DE GÓMEZ
Radicado:	76-520-41-89-001-2020-00272-00

Visto el informe de secretaría que antecede, observa el despacho solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, en consecuencia, el juzgado declarará terminado el presente proceso.

En mérito de lo anterior y conforme lo depreca el Art. 461 del C.G. del P, el despacho,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el presente proceso ejecutivo, propuesto por **SEGUNDO FARGELIO FIGUEROA** en contra de **LUIS FERNANDO GÓMEZ VALENCIA y OTROS,** conforme a la parte considerativa.

Segundo: Levantar las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, ofíciese a quien corresponda.

Tercero: Ordenar el desglose conforme a lo establecido en el artículo 116 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1a056fde8308f6ee18cda0c7ac040104c111082460dbb028f5d06a339f5c594e
Documento generado en 13/07/2021 08:48:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica